

DECRETO 1963 DE 2014

(octubre 7)

Diario Oficial No. 49.297 de 7 de octubre de 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO

Por el cual se autoriza la provisión de cargos en la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto número [2728](#) de 2013 modificó la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones), ampliándola en ciento cuarenta y nueve (149) trabajadores oficiales.

Que de los cargos ampliados, ciento nueve (109) son cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio del Trabajo – Gestión del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPs), de conformidad con lo establecido en el Decreto número [604](#) de 2013, de los cuales se autorizó la provisión de treinta y siete (37) cargos en la vigencia fiscal 2013.

Que para la provisión de los setenta y dos cargos (72) restantes, se requiere previa autorización del Gobierno Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [primero](#) del Decreto número 2728 de 2013.

Que el artículo [6o](#) del Decreto número 2983 del 20 de diciembre de 2013, modificadorio del artículo [20](#) del Decreto número 604 de 2013, establece: “**artículo 20.** Costos de Administración. Para garantizar la sostenibilidad del mecanismo BEPS, Colpensiones establecerá un régimen de administración del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPs), cuyos costos serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación, previo concepto de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos. Dichos costos deberán incluir los asociados a la administración de la anualidad vitalicia, en ningún caso estos costos serán asumidos por los beneficiarios del mecanismo”.

Que en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 159 de 2014, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones) y de acuerdo con la Certificación de fecha 28 de mayo de 2014 y el Certificado de Disponibilidad número 1000001149 del 8 de enero de 2014, expedidos por la Vicepresidencia Administrativa de Colpensiones, para la presente vigencia fiscal se cuenta con la partida presupuestal disponible para el pago de salarios, prestaciones sociales y contribuciones inherentes que viabiliza presupuestalmente la autorización para provisión de los setenta y dos (72) cargos de que trata el presente decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la provisión de los setenta y dos (72) cargos del total de los ciento nueve (109) cargos de trabajadores oficiales creados mediante el artículo [primero](#) del Decreto

2728 del 23 de noviembre de 2013 en la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones), para la Gestión del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

El Ministro del Trabajo,

LUIS EDUARDO GARZÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

